



Proceso: DISOLUCION UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00507-00 (R. I. 17552)
Demandante: DIEGO MAURICIO GUZMAN CARRILLO
Demandada: MARIA CAROLINA CAÑAS RODRIGUEZ

San José de Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso se dispone, llevar a cabo audiencia tal como lo dispone el artículo 372 del C.G.P., exhortando la concurrencia de las partes junto con los apoderados, señalándose como fecha el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta (2:30) de la tarde.

Se requiere a los apoderados de las partes para que garanticen la conexión de sus prohijados, quienes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico que tenga audio, cámara y micrófono.

Compártase el link del proceso a los apoderados por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ